EXPTE. D- 3594 /22-23

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECLARA

Su beneplácito por el décimo aniversario de la sanción de la Ley de Ciudadanía Argentina, conocida como "Ley de Voto Joven", a cumplirse el 31 octubre de 2022. La Ley 26.774 establece el derecho de los, las y les jóvenes de 16 y 17 años a participar en elecciones y elegir a sus representantes.

MICA ONNETTO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

El 31 de octubre del año 2012, con la sanción de la ley de "Voto Joven", se extendió la posibilidad de votar a partir de los 16 años, ampliando la base electoral y la sustentabilidad de la democracia. Para la historia de la institucionalidad argentina, significó la profundización de un proceso de participación política, a partir de la incorporación de una franja cada vez más amplia de población. Fue un avance de la democracia, que incluyó formalmente a las juventudes como constructoras del presente y futuro del país, reconociéndolas para ejercer plenamente sus derechos políticos.

El Voto Joven significó que más argentinos y argentinas puedan elegir a las autoridades. Esta ley implicó una ampliación de derechos a las juventudes que habían iniciado desde comienzos de siglo un fuerte proceso de incorporación a las militancias políticas para la transformación social.

La expansión de los derechos relacionados a la participación política, y en particular al voto, han contribuido a fortalecer la ciudadanía y la democracia en América Latina y el Caribe. Las principales reformas han estado dirigidas a ampliar el ejercicio de la ciudadanía y a hacer más inclusivas las democracias. En la región, sólo en cinco países se han realizado cambios en la edad mínima para votar y facilitar la participación de las juventudes a partir de los 16 años: Brasil, Cuba, Nicaragua, Ecuador y Argentina. En todos es voluntario y por lo tanto, no se sanciona su incumplimiento.

A nivel mundial, los países en donde se ha extendido el sufragio a las juventudes desde los 16 años son pocos: aproximadamente en 20 de los 194 países del mundo se garantiza este derecho, aunque con algunas diferencias en la edad y los requisitos para su ejercicio. Ejemplo de esto son Chipre, Austria y los países del Reino Unido, entre otros. En Alemania, se permite el voto a los 16 sólo en las elecciones locales en cuatro de sus estados; mientras que en Escocia se permite sólo para la elección de representantes del parlamento. En Bosnia, Croacia y Eslovenia, se permite el voto joven sólo si la persona cuenta con un trabajo remunerado

Nuestro sistema democrático sufrió múltiples vulneraciones durante el siglo XX. A pesar de ello, el concepto de democracia y la participación política fueron ampliándose, gracias a la organización y la lucha. Primero los varones, luego las

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

mujeres y por último las juventudes fueron incluidas en el escenario democrático electoral.

En nuestro país, hoy podemos celebrar 10 años de ampliación de derechos democráticos hacia las Juventudes, gracias al impulso de un gobierno Popular, conducido por nuestra ex presidenta Cristina Fernández. Tras su promulgación, Cristina expresó: *"Hoy es un día especial, nos levantamos y hay argentinos que tienen más derechos que ayer" "es una ampliación de derechos a nuestros jóvenes para que puedan hacer uso de una de las armas más importantes, la más importante: la democracia, que es opinar en la urna, que es la opinión definitiva que cuenta en el sistema democrático para poder conducir los destinos de un país".*

Según un relevamiento realizado por la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior, desde la implementación de la Ley 26.774 en 2013, las juventudes aumentaron progresivamente su participación en las elecciones, demostrando que son protagonistas.

En 2019, fueron 869.667 las personas jóvenes de 16 y 17 años habilitadas para ejercer su derecho a votar; el 2,61% promedio del padrón electoral y el 63% de participación efectiva para esta franja etaria.

En nuestra querida provincia de Buenos Aires, la extensión de los derechos políticos de las juventudes se sancionó en diciembre del 2012, adecuándose a lo sancionado en el Congreso de la Nación. A la fecha, sólo Santa Fe y Corrientes no han adoptado su legislación. El resto de las provincias incorporó progresivamente el derecho al voto para jóvenes de 16 y 17 años.

La democracia argentina va rumbo a cumplir 40 años de manera ininterrumpida. La participación ciudadana y los aportes de las juventudes son condición indispensable para mejorar su calidad, fortalecerla y continuar construyendo el país que queremos.

Por las consideraciones expuestas, solicito a las diputadas y a los diputados que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.

MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.